



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 5 de diciembre de 2023
(OR. en)

15572/23

**Expediente interinstitucional:
2023/0409 (NLE)**

**ECOFIN 1199
UEM 364
FIN 1180**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania
---------	---

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Alemania el 28 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»)¹.
- (2) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, la contribución financiera máxima para la ayuda financiera no reembolsable de cada Estado miembro debía actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022 con arreglo a la metodología establecida en él. El 30 de junio de 2022, la Comisión presentó los resultados de esta actualización al Parlamento Europeo y al Consejo.
- (3) El 9 de diciembre de 2022, Alemania presentó un PRR modificado a la Comisión, de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Tras la presentación del PRR modificado por parte de Alemania, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo de 14 de febrero de 2023².
- (4) El 15 de septiembre de 2023, Alemania presentó a la Comisión un PRR nacional modificado, de conformidad con el artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. El PRR modificado tiene en cuenta la contribución financiera máxima actualizada.

¹ Véanse los documentos ST 10158/21 y ST 10158/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

² Véase el documento ST 5536/23 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (5) El 14 de julio de 2023, el Consejo dirigió recomendaciones a Alemania en el contexto del Semestre Europeo. El Consejo recomendó a Alemania que, entre otras cosas, acelerara de manera significativa la ejecución de su PRR revisado. El Consejo también recomendó a Alemania que acelerara la digitalización de los servicios públicos e impulsara la inversión en redes de comunicación digital de alta capacidad, que redujera su dependencia de los combustibles fósiles e intensificara los esfuerzos de eficiencia energética en el transporte, la construcción y la industria, también a través de inversiones en sistemas de calefacción ecológicos. Las recomendaciones también incluyen intensificar las iniciativas de Alemania dirigidas a proporcionar y adquirir las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica, mejorar los incentivos fiscales para aumentar las horas trabajadas y salvaguardar la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones.
- (6) La presentación del PRR modificado se realizó tras un proceso de consulta en el que participaron las autoridades regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones medioambientales y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. El resumen de las consultas se presentó junto con el PRR nacional modificado. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR modificado, con arreglo a las directrices de evaluación establecidas en el anexo V de dicho Reglamento.

- (7) El PRR modificado presentado por Alemania actualiza dos medidas aumentando su nivel de ejecución necesario y añade una nueva medida para tener en cuenta la contribución financiera máxima actualizada. Alemania ha explicado que, dado que la contribución financiera máxima aumentó de 26 359 833 613 EUR¹ a 28 018 501 973 EUR¹, quedaba justificada una modificación de tres medidas del PRR para igualar el aumento de la contribución. Se ha incrementado el nivel de ejecución necesario de dos medidas del componente 1.2 «Movilidad respetuosa con el clima», en particular la medida 1.2.1 «Apoyo a la construcción de infraestructuras de recarga» y la medida 1.2.3 «Apoyo a la sustitución del parque de vehículos privados», y se ha introducido una medida nueva, la 1.1.6 «Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes», en el componente 1.1 «Descarbonización utilizando, en particular, el hidrógeno renovable».
- (8) La nueva medida 1.1.6 del componente 1.1 es una inversión destinada a proporcionar ayuda financiera para la expansión y transformación de los sistemas de calefacción urbana para integrar las energías renovables y el calor residual, así como para la construcción de nuevos sistemas de calefacción urbana basados en fuentes de energía renovables y calor residual. La medida también financia estudios de viabilidad y planes de transformación para facilitar la descarbonización del sector alemán de la calefacción urbana de aquí a 2045.

¹ Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Alemania de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.

- (9) Por lo que se refiere a la modificación de las medidas del componente 1.2, se aumenta el objetivo 24 de la medida 1.2.1 «Apoyo a la construcción de infraestructuras de recarga» y se añade el objetivo 30 *bis* de la medida 1.2.3 «Apoyo a la sustitución del parque de vehículos privados» para aumentar el nivel de ejecución necesario en comparación con el PRR original, y reflejar el incremento de la contribución financiera disponible para Alemania.
- (10) La Comisión considera que las razones aducidas por Alemania justifican la actualización en virtud del artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y con el anexo V, criterio 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.
- (12) El PRR modificado aumenta el nivel de ambición en relación con el primer pilar sobre la transición ecológica en comparación con el PRR original. Se aumenta el nivel de ambición en relación con la transición ecológica, ya que la ayuda adicional destinada a la construcción de infraestructuras de recarga y a la sustitución por vehículos eléctricos privados reduce la dependencia de los combustibles fósiles, y la nueva ayuda añadida destinada a las redes de calefacción urbana ecológica mejora la eficiencia energética y acelera la descarbonización del sector de la energía y de la construcción en particular.

- (13) En el caso del resto de los pilares, la naturaleza y el alcance de las modificaciones del PRR propuestas no afectan a la evaluación positiva aprobada por la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, que presenta en gran medida una respuesta global y adecuadamente equilibrada a la situación económica y social, ni a su contribución adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

Hacer frente a la totalidad o una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país

- (14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Alemania, incluidos sus aspectos fiscales y recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.
- (15) En particular, el PRR modificado tiene en cuenta las recomendaciones específicas por país adoptadas formalmente por el Consejo antes de que la Comisión evalúe el PRR modificado. Dado que la contribución financiera máxima para Alemania se ha ajustado al alza, las recomendaciones estructurales de 2022 y 2023 se tienen en cuenta en la evaluación general.

¹ Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

- (16) Tras evaluar los avances en la ejecución de todas las recomendaciones específicas por país correspondientes en el marco del Semestre Europeo de 2023, la Comisión considera que se han logrado avances sustanciales con respecto a la recomendación 2.5 de 2019 sobre el refuerzo de las condiciones necesarias para promover un crecimiento de los salarios.
- (17) El PRR modificado incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los retos económicos y sociales esbozados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Alemania por el Consejo en el marco del Semestre Europeo, especialmente sobre la reducción de la dependencia global de los combustibles fósiles y la mejora de la eficiencia energética (recomendación 4.1 de 2022 y recomendación 4.2 de 2022), y sobre la eficiencia energética en el transporte y la construcción, también a través inversiones en sistemas de calefacción urbana ecológica (recomendación 4.3 de 2023 y recomendación 4.4 de 2023). Esto se lleva a cabo por medio de la financiación tanto de la construcción de nuevas redes de calefacción urbana ecológica como de la descarbonización de las redes existentes. El PRR promoverá instalaciones de generación de calor renovable y apoyará las medidas necesarias para integrar el calor renovable y el calor residual, incluidas las medidas de eficiencia energética y las unidades de almacenamiento, e incentivará la aplicación de estrategias de descarbonización. La medida está plenamente en consonancia con las recomendaciones de intensificar los esfuerzos para ahorrar energía y sustituir a los combustibles fósiles, y complementa las reformas que se están llevando a cabo en Alemania.

- (18) En consonancia con la recomendación 4.1 de 2022 y la recomendación 4.2 de 2022, centradas en reducir la dependencia global de los combustibles fósiles y mejorar la eficiencia energética, y con la recomendación 4.3 de 2023 para mejorar la eficiencia energética en el sector del transporte, se realiza un esfuerzo considerable para acelerar las inversiones en movilidad respetuosa con el clima. El PRR original contenía medidas para promover la venta de vehículos eléctricos, mediante el apoyo a los vehículos eléctricos con batería. Esta medida se complementó con el apoyo a la construcción de infraestructuras de recarga. El PRR modificado incluye un aumento del nivel de ejecución necesario de las medidas 1.2.1 «Apoyo a la construcción de infraestructuras de recarga» y 1.2.3 «Apoyo a la sustitución del parque de vehículos privados». Se prevé que las medidas en el marco del componente 1.2 «Movilidad respetuosa con el clima» ayuden a Alemania a alcanzar sus objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector del transporte. Se espera que el programa de apoyo a los vehículos eléctricos de la medida 1.2.3 impulse directamente la demanda de estos tipos de turismos mediante un apoyo específico, mientras que se prevé que la medida 1.2.1 amplíe aún más la infraestructura de recarga necesaria.
- (19) Al abordar los retos mencionados, se espera que el PRR modificado contribuya también a corregir los desequilibrios, señalados en las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019, 2020, 2022 y 2023, que Alemania está experimentando, en particular en lo que respecta a su superávit por cuenta corriente elevado y persistente que también refleja una débil inversión en relación con el ahorro.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y con el anexo V, criterio 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado incida significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional de Alemania, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y de mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.
- (21) El PRR modificado que refuerza medidas en relación con la transición climática y pretende abandonar los combustibles fósiles e incrementar la eficiencia energética en circunstancias en que los elevados precios de la energía fósil tienen una repercusión claramente negativa en la economía representa una contribución clave para el potencial de crecimiento y la resiliencia. En particular, las modificaciones fomentan las inversiones y el apoyo a la inversión en la descarbonización del sector de la construcción y la energía, así como la movilidad respetuosa con el clima.
- (22) Las modificaciones del PRR no afectan a la repercusión global del PRR original al promover un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo, ni a la repercusión del PRR con respecto a la cohesión social y el sistema de protección social, al vínculo con el pilar de derechos sociales o la atención prestada a la infancia y la juventud.

- (23) Las simulaciones estilizadas realizadas por los servicios de la Comisión estiman que el PRR modificado, incluido el incremento de la contribución financiera, junto con el resto de las medidas del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, disponen del potencial para aumentar el PIB de Alemania entre un 0,4 y un 0,8 % de aquí a 2025, sin incluir explícitamente el posible impacto positivo de las reformas estructurales.

No causar un perjuicio significativo

- (24) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y con el anexo V, criterio 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en dicho PRR cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ (principio de «no causar un perjuicio significativo»).
- (25) Alemania ha aumentado el nivel de ejecución necesario de las medidas 1.2.1 y 1.2.3 que ya figuraban en el PRR original, que recibió una evaluación positiva en relación con el principio de «no causar un perjuicio significativo». La modificación de dichas medidas no afecta a su naturaleza y la evaluación se mantiene sin cambios. Además, la nueva medida 1.1.6, que facilita ayuda a los sistemas de calefacción urbana ecológica, no presta apoyo a las fuentes de calor que utilizan combustibles fósiles, descarboniza las redes de calefacción existentes y se centra en la integración de las fuentes de calor renovables y el calor residual para las nuevas redes. Sobre esta base, se prevé que el PRR modificado garantice que ninguna medida «cause un perjuicio significativo».

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (26) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y con el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 47,0 % de la asignación total del PRR, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 de dicho Reglamento, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (27) La medida 1.1.6 relativa a la financiación federal de las redes de calefacción urbana ecológica tiene por objeto lograr cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en el sector de la calefacción, así como en los sectores conexos (construcción e industria) de aquí a 2045 y en consonancia con los objetivos provisionales del Plan Nacional de Energía y Clima de Alemania. La calefacción urbana ecológica puede contribuir de forma significativa a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y los contaminantes en los sectores de la energía, la industria y la construcción, también a través de la sustitución de calderas individuales gracias a la conexión de los edificios a la red, el aumento de la eficiencia energética y la eliminación progresiva de las centrales eléctricas de carbón. La medida se llevará a cabo en conjunción con importantes reformas en el sector alemán de la construcción y la calefacción, y con financiación nacional complementaria para la calefacción urbana, como la Ley de cogeneración. La medida debe basarse únicamente en la biomasa sostenible, para contribuir así a la conservación de la riqueza de especies.

- (28) Se espera que las medidas 1.2.1 y 1.2.3 contribuyan a descarbonizar el sector del transporte al acelerar la adopción de vehículos de emisión cero y mejorar la disponibilidad de infraestructuras de recarga. Se prevé que todas las medidas tengan beneficios paralelos para la biodiversidad debido a su efecto previsto en la reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero.

Contribución a la transición digital

- (29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y con el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen de forma notable a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 48,1 % de la asignación total del PRR modificado, calculado de conformidad con la metodología establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.
- (30) La revisión del PRR alemán no afecta a ninguna de las medidas digitales del PRR. En el PRR modificado, una parte significativa de la asignación total sigue contribuyendo a la transición digital y se da protagonismo a los aspectos digitales en la mayoría de sus componentes, el PRR de Alemania hace especial hincapié en la transición digital y los retos derivados de ella en todos los sectores.

Impacto duradero

- (31) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y con el anexo V, criterio 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el PRR modificado tenga un impacto duradero en gran medida en Alemania (calificación A).
- (32) El PRR modificado aumenta el nivel de ambición del PRR en su conjunto, pues conlleva más inversiones que se espera que tengan un impacto duradero, en particular en lo que respecta a la transición ecológica. En particular, el incremento de la ayuda a la ampliación de la infraestructura de recarga y a la sustitución del parque de automóviles privados puede aumentar los efectos de escala al acelerar la transición. La expansión de las redes de calefacción urbana da lugar al suministro de infraestructuras de larga duración.

Seguimiento y ejecución

- (33) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR son adecuadas (calificación A) para garantizar el seguimiento y ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

- (34) La evaluación inicial del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y con el anexo V, criterio 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, constató que las disposiciones propuestas en el PRR son adecuadas para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del PRR, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.
- (35) Las disposiciones propuestas para el PRR inicial siguen vigentes y la evaluación positiva anterior no se ve afectada. El organismo de coordinación del Ministerio Federal de Hacienda y los ministerios competentes son responsables de la ejecución efectiva del PRR. Los diferentes mecanismos establecidos para diseñar, negociar y garantizar una ejecución eficaz y regular del PRR son creíbles en términos de mandato jurídico y capacidad administrativa. Los hitos y objetivos del PRR constituyen un sistema adecuado para el seguimiento de la ejecución del PRR. Los hitos y objetivos que se proponen son claros y realistas, y los indicadores propuestos para esos hitos y objetivos son pertinentes, aceptables y sólidos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables con arreglo al artículo 17, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Los mecanismos de verificación, la recogida de datos y las responsabilidades descritas por las autoridades alemanas parecen suficientemente sólidos para justificar de forma adecuada las solicitudes de desembolso una vez cumplidos los hitos y objetivos.

Costes

- (36) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y con el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe de los costes totales estimados del PRR es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (37) La información sobre el cálculo de los costes facilitada por Alemania para las dos medidas modificadas y la medida nueva no afecta a la calificación B del PRR original. Alemania ha facilitado información detallada sobre la nueva inversión y sobre las inversiones para las que se ha incrementado el nivel de ejecución necesario en el PRR actualizado con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241. Los costes estimados de estas inversiones están en consonancia con su naturaleza y tipo y van acompañados de pruebas y análisis del cálculo de los costes pertinentes. Los costes de la nueva medida relativa a la calefacción urbana están bien justificados, son razonables y verosímiles y no incluyen costes cubiertos por otro mecanismo de financiación de la UE existente o previsto. En el caso de la nueva medida, se facilitó poca información sobre la metodología y las hipótesis en que se basan las estimaciones de costes. Por último, el coste total estimado del PRR modificado está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

- (38) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el PRR modificado y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la Unión, entre otras cosas para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de interés, y para proteger el presupuesto de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.
- (39) La evaluación original del PRR, de conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y con el anexo V, criterio 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, concluyó que las disposiciones propuestas en el PRR original eran adecuadas para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y que se esperaba que las disposiciones evitaran de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Dado que no se introdujeron cambios, dicha evaluación sigue siendo pertinente.

¹ Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, sobre un régimen general de condicionalidad para la protección del presupuesto de la Unión (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 1).

Coherencia del PRR

- (40) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y con el anexo V, criterio 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye en alto grado (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que representan actuaciones coherentes.
- (41) El PRR modificado introduce cambios en dos de los diez componentes existentes. Las modificaciones introducidas no alteran la coherencia global del PRR, teniendo en cuenta la forma en que los componentes se refuerzan y complementan mutuamente. Las dos medidas cuyo nivel de ejecución necesario se ha incrementado y la nueva medida intensifican la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven el uso de energías renovables, que es especialmente importante en el contexto de la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles.

- (42) El PRR modificado explica que las consultas con las partes interesadas (*Länder* o estados federados, interlocutores sociales, organizaciones asistenciales, asociaciones medioambientales, representantes de la sociedad civil) se han llevado a cabo y seguirán teniendo lugar a lo largo de la ejecución del PRR original y del PRR modificado de forma periódica. Al elaborar el PRR modificado, las autoridades alemanas celebraron reuniones con los estados federados, los interlocutores sociales y las organizaciones asistenciales, así como con asociaciones medioambientales. Durante estas reuniones, se presentaron a las partes interesadas y se debatieron las medidas previstas para la actualización del PRR. Se respondió a preguntas individuales y se tuvieron en cuenta los comentarios y las sugerencias a la hora de finalizar las medidas del PRR. En la nueva medida «Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes» se han tenido en cuenta las observaciones recibidas durante el proceso de consulta original, especialmente en lo que se refiere a la necesidad de invertir en la expansión y transformación de los sistemas de calefacción urbana para integrar las energías renovables y el calor residual. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el PRR modificado.

Evaluación positiva

- (43) Tras la evaluación positiva de la Comisión relativa al PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, la presente Decisión establece las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes y el importe puesto a disposición por la Unión para ejecutar el PRR modificado, en forma de ayuda financiera no reembolsable.

Contribución financiera

- (44) Los costes totales estimados del PRR modificado ascienden a 28 749 958 599 EUR¹. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Alemania, la contribución financiera calculada de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 2021/241 asignada al PRR modificado de Alemania debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para el PRR modificado de Alemania. Este importe equivale a 28 018 501 973 EUR.
- (45) Por lo tanto, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Alemania presentó dos estimaciones de costes. El valor bruto del PRR modificado de 30 181 006 986 EUR incluye el impuesto sobre el valor añadido (IVA) para algunas medidas, mientras que un valor neto de al menos 28 749 958 599 EUR excluye el IVA.

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Alemania se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Alemania sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones y el calendario de seguimiento y ejecución del PRR, incluidos los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.».

2) En el artículo 2, el apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:

«1. La Unión pondrá a disposición de Alemania una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 28 018 501 973 EUR*. Dicha contribución incluye:

- a) un importe de 16 291 323 631 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022;
- b) un importe de 11 727 178 342 EUR, que estará disponible a fin de contraer un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

* Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Alemania de los gastos mencionados en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología establecida en el artículo 11 de dicho Reglamento.».

3) El anexo se modifica como sigue:

- a) en la sección 1 (Reformas e inversiones en el marco del plan de recuperación y resiliencia), la subsección «1. La descripción de las reformas e inversiones» se modifica como sigue:
 - i) la subsección «A. Componente 1.1: Descarbonización utilizando, en particular, el hidrógeno renovable» se modifica como sigue:
 - 1) bajo el epígrafe «A.1. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas financieras no reembolsables», después del punto 1.1.5 (Inversión: Proyectos emblemáticos de investigación e innovación en el contexto de la Estrategia Nacional sobre Hidrógeno) se inserta el punto siguiente:

«1.1.6 Inversión: Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes

La medida consiste en facilitar ayuda financiera a proyectos de inversión para descarbonizar los sistemas de calefacción urbana existentes, así como proyectos de inversión para la construcción de nuevas redes de calefacción urbana, y ampliar la proporción de calor procedente de fuentes renovables y calor residual.

Las nuevas redes de calefacción urbana se sustentarán en al menos un 75 % en las energías renovables y el calor residual. Ningún combustible fósil se beneficiará de la financiación. La ayuda en virtud del plan se concederá únicamente a la generación de calor a partir de fuentes de energía renovables, incluida la biomasa sostenible, y al calor residual.

La ejecución de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.»

- 2) bajo el epígrafe «A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables», después de la fila 21 se añaden las filas siguientes:

«21A	1.1.6 Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes	Objetivo	Firma de decisiones de subvención	–	Decisiones de subvención	0	200	T4	2023	La autoridad de ejecución, BAFA (<i>Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle</i>), ha firmado doscientas decisiones de subvención para proyectos de acuerdo con la descripción de la medida.
21B	1.1.6 Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes	Objetivo	Finalización de estudios de viabilidad o planes de transformación	–	Estudios de viabilidad o planes de transformación	0	50	T4	2024	Se han completado al menos cincuenta estudios de viabilidad o planes de transformación de conformidad con las directrices de financiación para la calefacción urbana eficiente desde el 1 de agosto de 2022 y se han presentado a la autoridad de ejecución, BAFA (<i>Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle</i>).
21C	1.1.6 Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes	Objetivo	Desembolso de 570 millones EUR para los proyectos subvencionados	–	Millones de EUR desembolsados	0	570	T2	2026	De los 570 000 000 EUR asignados a la medida, al menos 541 500 000 EUR se han desembolsado para proyectos subvencionados de conformidad con la descripción de la medida.»

ii) la sección «B. Componente 1.2: Movilidad respetuosa con el clima» se modifica como sigue:

1) bajo el epígrafe «B.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables», la fila 24 se sustituye por el texto siguiente:

«24	1.2.1 Ayuda para la construcción de infraestructuras de recarga	Objetivo	Ampliación de los puntos de recarga en edificios residenciales	–	Miles de puntos de recarga en edificios residenciales	0	689	T4	2023	Se han financiado al menos 689 000 puntos de recarga mediante el desembolso de ayudas financieras con cargo al sistema de subvenciones gestionado por el Ministerio Federal de Asuntos Digitales y Transportes (<i>Bundesministerium für Digitale und Verkehr</i> , BMDV).»,
-----	---	----------	--	---	---	---	-----	----	------	---

- 2) bajo el epígrafe «B.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables», después de la fila 30 se inserta la fila siguiente:

«30A	1.2.3 Ayuda a la sustitución del parque de vehículos privados	Objetivo	Ayuda para la adquisición de 399 450 vehículos eléctricos	–	–	0	399 450	T1	2025	Además de las adquisiciones respaldadas en el marco de los objetivos 29 y 30, se han desembolsado ayudas en forma de subvenciones a los beneficiarios para la adquisición de 399 450 vehículos eléctricos (vehículos híbridos enchufables, vehículos eléctricos de batería y vehículos con pila de combustible) sobre la base de las directrices de financiación (BAnz 07.07.2020 B2) que entraron en vigor el 8 de julio de 2020 y de las subsiguientes directrices y modificaciones de dichas directrices.»
------	---	----------	---	---	---	---	---------	----	------	---

- iii) bajo el epígrafe «Coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia», la frase «El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Alemania es de 26 359 833 613 EUR.» se sustituye por «El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Alemania es de 28 749 958 599 EUR.»;
- b) en la sección 2 (Ayuda financiera), la subsección «1. Contribución financiera», se modifica como sigue:
 - i) en el punto 1.2 [Segundo tramo (ayudas no reembolsables)], el importe del tramo de «7 531 239 794 EUR» de la segunda columna de la última fila se sustituye por «7 735 241 456 EUR»,
 - ii) el punto 1.3 [Tercer tramo (ayudas no reembolsables)] se modifica como sigue:
 - 1) después de la fila 3 se inserta la fila siguiente:

«21A	1.1.6 Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes	Objetivo	Firma de decisiones de subvención»,
------	---	----------	-------------------------------------

- 2) la fila 24 se sustituye por el texto siguiente:

«24	1.2.1 Apoyo a la construcción de infraestructuras de recarga	Objetivo	Ampliación de los puntos de recarga en edificios residenciales»,
-----	--	----------	--

3) el importe del tramo de «6 857 606 743 EUR» de la segunda columna de la última fila se sustituye por «7 272 273 833 EUR»,

iii) el punto 1.4 [Cuarto tramo (ayudas no reembolsables)] se modifica como sigue:

1) después de la fila 8 se insertan las filas siguientes:

«21B	1.1.6 Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes	Objetivo	Finalización de estudios de viabilidad y planes de transformación
30A	1.2.3 Ayuda a la sustitución del parque de vehículos privados	Objetivo	Ayuda para la adquisición de 399 450 vehículos eléctricos»,

2) el importe del tramo de «3 698 513 141 EUR» de la segunda columna de la última fila se sustituye por «4 323 845 659 EUR»,

iv) el punto 1.5 [Quinto tramo (ayudas no reembolsables)] se modifica como sigue:

1) después de la fila 20 se inserta la fila siguiente:

«21C	1.1.6 Apoyo federal a las redes de calefacción eficientes	Objetivo	Desembolso de 570 millones EUR para los proyectos subvencionados»,
------	---	----------	--

2) el importe del tramo de «3 927 710 259 EUR» de la segunda columna de la última fila se sustituye por «4 342 377 349 EUR».

Artículo 2

La destinataria de la presente Decisión es la República Federal de Alemania.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
